

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio lista definitiva*

Por decreto de alcaldía de 12 de marzo de 2024, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria de 5 monitores deportivos discontinuos/tiempo parcial (anexo VIII) del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como de la composición del órgano técnico de selección y fecha de valoración de los méritos alegados.

##### **Primero.- Monitores deportivos discontinuos/Tiempo parcial.**

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Monitores deportivos discontinuos/Tiempo parcial (anexo VIII) del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

##### **LISTA DE ADMITIDOS:**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI_COD
ARIAS	SAN MAURO	ÁLVARO	***8788**
BENÍTEZ	MARTÍNEZ	ROBERTO	***8909**
HERRERO	CHIMENO	AGUSTÍN	***7216**
MARCOS	FERNÁNDEZ	ALEJANDRO	***8913**

##### **LISTA DE EXCLUIDOS:**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI_COD	Causa de la exclusión
CADIerno	MORÁN	ÓSCAR	***6581**	1
CASTILLO	IBARRA AYDA	JAZMÍN	***4304**	1

**Causa de la exclusión 1.-** Falta de titulación exigida. No subsanable.

**Segundo.-** La composición del órgano de selección de la categoría de Monitor deportivo discontinuo/Tiempo Parcial (ANEXO VIII) será el siguiente:

*Tribunal titular.*

*Presidente.-* D.<sup>a</sup> Teresa Martín Pozo.- Jefa de sección de deportes de la Delegación territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.

*Secretario.-* D. Manuel Antonio Juarez Cuervo. - Administrativo Ayto. Benavente.

*Vocales.-* D. Rafael Fernández Huerga.- Policía local del Ayto. de Benavente.

D. Jesús Garretas Franco.- Policía Local del Ayto. de Benavente.

D. Francisco Carreras Luis.- Policía Local del Ayto. de Benavente.

R-202400842



*Tribunal suplente:*

*Presidente:* D.ª M. Pilar Ferrero Finez.- Jefa de Negociado de Deportes de la Delegación territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.

*Secretario:* D.ª Concepción Cachón Travesedo.- TAG personal Ayto Benavente.

*Vocales.-* D.ª Inés Ruiz García, TAG Ayto Benavente.

D.ª Arancha Castellano Quintana.- interventora Ayto Benavente.

D.ª M. Dolores Trilla Martínez.- Administrativo Ayto. Benavente.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**Tercero.-** El órgano de selección de la categoría de Monitor deportivo discontinuo/Tiempo parcial (ANEXO VII) se reunirá para la valoración de los currículums presentados el próximo 1 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Contra la presente resolución, cuando determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, o concurran cualquiera otra de las circunstancias a las que se refiere el art.112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en cualquier momento a desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En aquellos casos en el que la presente resolución no determine la imposibilidad de continuar el procedimiento ni concurra alguna otra de las circunstancias a las que se refiere el art.122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabe la interposición de recurso alguno.

Benavente, 15 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400842

